CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
SALON CENTRAL DE SESIONES ‘‘LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO’’

ACTA No.**060** CORRESPONDIENTE A LA PLENARIA DEL LUNES
16 DE MAYO DE 2022
HORA DE INICIO 2:00 PM
PLENARIA MIXTA PRESENCIAL Y VIRTUAL

PERIODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS DE 2022

MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL

H.C CARLOS ANDRES BARAJAS HERRÑO.
Presidente

H.C TITO ALBERTO RANGEL ARIAS.
Primer vicepresidente

H.C LUIS EDUARDO AVILA CASTELBLANCO.
Segundo vicepresidente

AZUCENA CACERS ARDILA.
Secretaria General

HONORABLES CONCEJALES CON VOZ Y VOTO
Asistentes a la Plenaria

MARINA DE JESÚS ARÉVALO DURAN
LUIS EDUARDO ÁVILA CASTELBLANCO
JAVIER AYALA MORENO
LUISA FERNANDA BALLESTEROS CANIZALEZ
CARLOS ANDRÉS BARAJAS HERREÑO
JAIME ANDRÉS BELTRÁN MARTÍNEZ
LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA
FRANCISCO JAVIER GONZALEZ GAMBOA
ROBÍN ANDERSON HERNÁNDEZ REYES
WILSON DANOVIS LOZANO JAIMES
LEONARDO MANCILLA AVILA
NELSON MANTILLA BLANCO
SILVIA VIVIANA MORENO RUEDA
ÉDISON FABIÁN OVIEDO PINZÓN
CARLOS FELIPE PARRA ROJAS
TITO ALBERTO RANGEL ARIAS
JORGE HUMBERTO RANGEL BUITRAGO
CRISTIAN ANDRÉS REYES AGUILAR
ANTONIO VICENTE SANABRIA CANCINO

PRESIDENTE: Buenas tardes para todos los Honorables Concejales, para todo el equipo de planta del Concejo, Unidades de Apoyo.

Señora Secretaria, hagamos el primer el primer llamado a lista, por favor.

SECRETARIA: Buenas tardes Señor Presidente; buenas tardes Honorables Concejales, bienvenidos a la sesión de hoy lunes 16 de mayo de 2022. Primer llamado a lista:

Marina de Jesús Arévalo Duran	Presente
Luis Eduardo Ávila Castelblanco	Presente
Javier Ayala Moreno	Presente
Luisa Fernanda Ballesteros	Presente
Carlos Andrés Barajas	(No responde)
Jaime Andrés Beltrán Martínez	Presente
Luis Fernando Castañeda	Presente
Francisco Javier González	Presente
Robin Anderson Hernández	Presente
Wilson Danovis Lozano	Presente
Leonardo Mancilla Ávila	Presente
Nelson Mantilla Blanco	Presente
Silvia Viviana Moreno Rueda	Presente
Edison Fabian Oviedo Pinzón	Presente
Carlos Felipe Parra	Presente
Tito Alberto Rangel	(No responde)
Jorge Humberto Rangel	Presente
Cristian Andrés Reyes	Presente
Antonio Vicente Sanabria	Presente

Señor Presidente, 16 Honorables Concejales han respondido a lista, por lo tanto, hay quórum decisorio y de liberatorio.

INTERVENCIÓN DEL H.C. LEONARDO MANCILLA AVILA: Señora Secretaria, Leonardo Mancilla, presente.

SECRETARIA: Registrada su asistencia Señor Concejal.

PRESIDENTE: Habiendo quórum de liberatorio y decisorio, Señora Secretaria, continuemos.

SECRETARIA: Lectura del orden del día.

PRIMERO: Llamado a lista y verificación del quórum.

SEGUNDO: Lectura, discusión y aprobación del orden del día.

TERCERO: Himno de la ciudad de Bucaramanga.

CUARTO: Estudio en segundo debate del Proyecto de Acuerdo número 018 del 30 de marzo del 2022, por medio del cual se hace una adición al presupuesto general de rentas y gastos del municipio de Bucaramanga, sección Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga IMEBU, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, y se crean unos rubros presupuestales.

QUINTO: Lectura de documentos y comunicaciones.

SEXTO: Proposiciones y asuntos varios.

Bucaramanga, lunes 16 de mayo del 2022, hora 2:46 de la tarde. El Presidente Carlos Andrés Barajas Herreño, la Secretaria general Azucena Cáceres Ardila.

Señor Presidente, ha sido leído el orden del día para la sesión 060 de 2022.

PRESIDENTE: Gracias, Señora Secretaria. Honorables Concejales, ¿Aprueban el orden del día?

SECRETARIA: Señor Presidente, ha sido aprobado el orden del día.

PRESIDENTE: Continuamos.

SECRETARIA: Continuamos, tercer punto del orden del día: Himno de la ciudad de Bucaramanga. Nos ponemos de pie.

Himno de la ciudad de Bucaramanga

PRESIDENTE: Continuemos, Señora Secretaria. José, el micrófono de la Señora Secretaria. Carlos Santos, el micrófono de la Señora Secretaria.

SECRETARIA: Cuarto punto del orden del día. Estudio en segundo debate del Proyecto de Acuerdo número 018 del 30 de marzo del 2022, por medio del cual se hace una adición al Presupuesto General de Rentas y Gastos del municipio de Bucaramanga, sección Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga IMEBU, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, y se crean unos rubros presupuestales.

PRESIDENTE: Gracias, Señora Secretaria, entonces verificamos que se encuentre el ponente, las personas invitadas y citadas para el Proyecto de Acuerdo.

SECRETARIA: El Concejal ponente es el Concejal Tito Alberto Rangel Arias. ¿Concejal Tito está conectado?, no respondió el llamado a lista. De la administración, el Doctor Luis Gonzalo Gómez Barrera, Director del IMEBU, el Doctor Luis Gonzalo se encuentra presente. El doctor Ezequiel Suarez Villabona, ¿Está conectado? Y de la secretaria de Hacienda, Herdenson Robles que él está conectado virtualmente, Señor Presidente. No tengo conectado es al Concejal Tito Rangel.

PRESIDENTE: Gracias, Señora secretaria, vamos a dar un receso… bueno, démosle lectura a la ponencia y al informe de comisión.

INTERVENCIÓN DEL H.C. CRISTIAN ANDRÉS REYES AGUILAR: Presidente…

PRESIDENTE: Si, si, si, ya…

INTERVENCIÓN DEL H.C. CRISTIAN ANDRÉS REYES AGUILAR: Debemos tener al ponente antes de dar lectura.

PRESIDENTE: Demos un receso José.

PRESIDENTE: Señora secretaria hacemos el segundo llamado a lista.

SECRETARIA: Llamado a lista para verificar el quórum:

Marina de Jesús Arévalo Duran	Presente
Luis Eduardo Ávila Castelblanco	Presente
Javier Ayala Moreno	Presente
Luisa Fernanda Ballesteros	Presente
Carlos Andrés Barajas	Presente
Jaime Andrés Beltrán Martínez	Presente
Luis Fernando Castañeda	Presente
Francisco Javier González	Presente
Robin Anderson Hernández	Presente
Wilson Danovis Lozano	Presente
Leonardo Mancilla Ávila	Presente
Nelson Mantilla Blanco	Presente
Silvia Viviana Moreno Rueda	Presente
Edison Fabian Oviedo Pinzón	Presente
Carlos Felipe Parra	Presente
Tito Alberto Rangel	(No responde)
Jorge Humberto Rangel	Presente
Cristian Andrés Reyes	Presente
Antonio Vicente Sanabria	Presente

Señor Presidente, han respondido a lista 18 Honorables Concejales, por lo tanto, hay quórum decisorio y de liberatorio.

PRESIDENTE: Gracias, Señora Secretaria, ya habiendo quórum de liberatorio y decisorio, por problemas de conectividad no se encuentra el ponente, entonces hemos designado un ponente adoc que es el Concejal Carlos Barajas es quien nos va a aportar en la ponencia y en el proyecto de acuerdo número 018.

INTERVENCIÓN DEL H.C. FELIPE PARRA ROJAS: Presidente.

PRESIDENTE: Concejal Parra.

INTERVENCIÓN DEL H.C. CARLOS FELIPE PARRA ROJAS: Pues el antecedente que hemos aplicado acá, es que cuando no está presente el ponente no se puede discutir el proyecto, fue la razón por la que no se pudo discutir el proyecto de Metrolínea, de plásticos de un solo uso, entonces no se puede discutir cuando el ponente no está.

PRESIDENTE: Concejal Barajas.

INTERVENCIÓN DEL H.C. CARLOS ANDRÉS BARAJAS HERREÑO: Presidente, yo hago parte de la comisión primera, una comisión muy juiciosa, yo le propondría entonces… Concejal, a veces hay que preguntar que sucede porque él estaba con nosotros en el Carrasco y cuando yo lo dejé, alguna cosa tuvo que haberle sucedido, un accidente, a veces juzgamos sin escuchar, no cojamos esa costumbre de juzgar sin escuchar, ¿Sí?, porque yo lo dejé a él porque esta sin carro y me dijo: "me voy a alistar para la ponencia", algo tuvo que haberle pasado porque el compañero Tito es muy responsable. Yo le propongo que votemos entonces la ponencia y aplazamos para mañana.

INTERVENCIÓN DE LA H.C. MARINA DE JESÚS ARÉVALO DURÁN: presidente una moción.

INTERVENCIÓN DEL H.C. CARLOS ANDRÉS BARAJAS HERREÑO: … Porque además el IMEBU necesita los recursos, es que los necesita.

INTERVENCIÓN DE LA H.C. MARINA DE JESÚS ARÉVALO DURÁN: Presidente una moción por favor.

INTERVENCIÓN DEL H.C CARLOS ANDRÉS BARAJAS HERREÑO: Ah, el Concejal Tito está con la Concejal Marina y el Concejal Antonio, el Concejal Felipe y la mesa directiva, estaban muy juiciosos en el carrasco, lástima que otros no fueron.

INTERVENCIÓN DE LA H.C MARINA DE JESÚS ARÉVALO DURÁN: Presidente ¿me permite una moción de procedimiento?

PRESIDENTE: Si Concejal Marina.

INTERVENCIÓN DE LA H.C. MARINA DE JESÚS ARÉVALO DURÁN: Gracias Presidente. Presidente valido lo que está diciendo el Concejal Cristian Reyes y lo que dice el Concejal Carlos Parra, yo creo que no nos corresponde viciar el proyecto, ya es lo mínimo aprobar la ponencia hoy o mañana, yo personalmente hice unas observaciones a ese proyecto en el primer debate y sería importante que estuviera el ponente y si así es reglamentariamente creo que no debemos cogernos en carreras que después no van a resultar favorables para nadie. Gracias Presidente.

INTERVENCIÓN DEL H.C. CARLOS ANDRÉS BARAJAS HERREÑO: Presidente, para una moción.

PRESIDENTE: Concejal Barajas.

INTERVENCIÓN DEL H.C. CARLOS ANDRÉS BARAJAS HERREÑO: Es que a mi si me gustaría que la Concejal Marina repitiera porque no se le entendió casi, Concejal que pena, yo no le entendí la justificación.

PRESIDENTE: Si, tiene toda la razón. Concejal Marina, es que no se le entiende, esta entrecortada la señal, ¿Podría de pronto repetir su comentario? Pero acercándose un poco más al medio que está utilizando.

INTERVENCIÓN DE LA H.C. MARINA DE JESÚS ARÉVALO DURÁN: ¿Me escucha mejor Presidente?

PRESIDENTE: Ahí, ya mejoró.

INTERVENCIÓN DE LA H.C. MARINA DE JESÚS ARÉVALO DURÁN: Bueno, es que la observación que yo hago es convalidar lo que dice el Concejal Cristian Reyes y lo que dice el Concejal Carlos Parra, si bien el Concejal Barajas dice que votemos la ponencia, pues no veo sentido que votemos sobre la ponencia si de igual manera hay que continuar el proyecto mañana. En mi caso que estuve en el primer debate hice unas observaciones que si es necesario que el ponente este para que exponga y aclare si esas observaciones fueron tenidas en cuenta o no fueron tenidas en cuenta, entonces yo creo que no sería saludable ni para el IMEBU, ni para nosotros que hiciéramos una parte ahora y que de pronto si quede viciado el proyecto. Esa es mi moción de procedimiento señor Presidente, gracias.

PRESIDENTE: Con gusto Concejal Marina. Tiene el uso de la palabra el Concejal Javier Ayala.

INTERVENCIÓN DEL H.C. JAVIER AYALA MORENO: Buenas tardes para todos. Presidente, pues el reglamento es muy claro… ahh, ya llegó Tito… que se puede nombrar un ponente adoc, eso está muy claro en el reglamento y no se viciaría en ningún momento el proyecto, eso es totalmente falso, el reglamento es claro, cuando no está el ponente titular se nombra un ponente adoc, pero ya que llegó el ponente pues continuemos. Chao.

INTERVENCIÓN DEL H.C. TITO ALBERTO RANGEL ARIAS: Buenas tardes Presidente, muchas gracias Concejal Ayala por su aclaración. Presidente, registro asistencia, me disculpo, tenía mi teléfono descargado.

PRESIDENTE: Perfecto, Concejal Tito, se registra su asistencia. Gracias por su aporte tan profesional, Concejal Ayala, entonces, Señora Secretaria, ya estando el ponente, los invitados y citados entonces démosle lectura a la ponencia.

INTERVENCIÓN DEL H.C. LEONARDO MANCILLA ÁVILA: Concejal Ayala está ajuiciando al Concejo.

SECRETARIA: Procedo a leer la constancia de aprobación del primer debate.

El suscrito Secretario de la Comisión Primera o de Hacienda y Crédito Público del Honorable Concejo de Bucaramanga, hace constar que el estudio en primer debate del proyecto de acuerdo no. 018 del 30 de marzo de 2022, "por medio del cual se hace una adición al Presupuesto General de Rentas y Gastos del municipio de Bucaramanga, sección Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga IMEBU para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 y se crean unos rubros presupuestales", fue aprobado el original del proyecto de acuerdo como se registra en el acta no. 007 realizada el día 27 de abril del 2022, virtual, según resolución 065 de junio 10 de 2021, del concejo municipal. Esta constancia ha sido suscrita por el Secretario Luis Eduardo Jaimes Bautista.

Lectura de la ponencia.

Concejal Ponente: TITO ALBERTO RANGEL ARIAS. Honorables Concejales de Bucaramanga, en virtud de la designación hecha por parte de la Presidencia de esta corporación, mediante la cual me corresponde ser ponente del proyecto de acuerdo No. 018 del 2022 "Por medio del cual se hace una adición al Presupuesto General de Rentas y Gastos del municipio de Bucaramanga, Sección Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga IMEBU para la vigencia fiscal del primero 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 y se crean unos rubros presupuestales "promovido por la administración municipal, el cual busca adicionar al presupuesto previsto para el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga IMEBU, $3.707.326.622,82 provenientes de excedentes financieros del mismo instituto en la vigencia de 2021, me permito elaborar y poner a consideración

la ponencia para el estudio de este acuerdo en primer y segundo debate, teniendo en cuenta las siguientes: CONSIDERACIONES AL MARCO JURÍDICO. Dentro de los referentes normativos que orientan los proyectos de acuerdo de la naturaleza del que actualmente es objeto de estudio encontramos: El Artículo 313 de la Constitución política de 1991, el cual establece que: "Corresponde a los concejos (…)5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos. (…)", disposición la cual supone, además, las adiciones al mismo. La ley 136 en su artículo 32 numeral 9 señala que dentro de las atribuciones de los concejos municipales se encuentra: "Dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, el cual deberá corresponder al plan municipal o distrital de desarrollo, teniendo especial atención con los planes de desarrollo de los organismos de acción comunal definidos en el presupuesto participativo y de conformidad con las normas orgánicas de planeación". De las normas precitadas se concluye que el estudio y eventual aprobación del proyecto de acuerdo 018 del 30 marzo del 2022 se encuentra dentro de las facultades asignadas a los Concejos Municipales por la Constitución y la ley. Continuando con el análisis jurídico, conforme a lo dispuesto en el decreto ley 111 de 1996, la naturaleza del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga IMEBU es la de Establecimiento Público Descentralizado del Orden municipal, por lo cual, se rige por el estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Bucaramanga, a saber, el decreto 076 de 2005. Por mandato del artículo 100 de este Decreto Municipal 076 de 2005 en lo relativo a la presentación de acuerdos para aumentar las partidas presupuestales aprobadas, el director del Establecimiento Público descentralizado debe presentar al Consejo Directivo de la misma institución el proyecto de acuerdo por medio del cual busca incorporar la adición presupuestal

para su aprobación; posteriormente se deberá presentar al Concejo Municipal. El decreto 076 de 2005, Estatuto Orgánico de presupuesto del Municipio de Bucaramanga también ha establecido en su artículo 14 parágrafo 1 que: "los excedentes financieros de los Establecimientos Públicos Municipales y Fondos Rotatorios Municipales que liquiden al cierre de la vigencia fiscal son de propiedad del municipio. El concejo de Gobierno municipal determinará la cuantía que hará parte de los recursos de capital del presupuesto municipal, fijará la fecha de su consignación en la secretaría del Tesoro y asignará por lo menos el 20% al establecimiento público o fondo rotatorio que haya generado dicho excedente. Se exceptúan de esta norma los establecimientos públicos que administren contribuciones parafiscales Con fundamento en lo anterior, se concluye que el proyecto de acuerdo estudiado se encuentra ajustado a los presupuestos normativos necesarios para su legalidad dado que se enmarca en las facultades constitucionales y legales otorgadas a los municipios para dictar los presupuestos de rentas y gastos.

OBJETO DEL PROYECTO DE ACUERDO. El proyecto de acuerdo 018 del 2022 tiene por objeto adicionar al presupuesto previsto para el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga IMEBU, la suma de $3.707.326.622,82 provenientes de excedentes financieros del mismo instituto en la vigencia de 2021, para lo cual, en su articulado propone:

1. Crear en las cuentas del presupuesto de ingresos del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga IMEBU, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 los siguientes rubros presupuestales de acuerdo con el siguiente detalle:

Rublos Presupuestales	Descripción
1	Ingresos

1.2	Recursos de Capital
1.2.02	Excedentes Financieros
1.2.02.01	Establecimientos Públicos

2. Adicionar Presupuesto de ingresos del Municipio de Bucaramanga - Sección Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga IMEBU, para la vigencia fiscal de 2022, la suma de $3.707.326.622,82 detallados como aparece en el articulado del proyecto de acuerdo.

3. Crear en las cuentas del presupuesto de gastos del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga IMEBU para la vigencia fiscal del 1 de enero 31 de diciembre de 2022 los siguientes rubros presupuestales de acuerdo con el siguiente detalle:

Rublos Presupuestales	Descripción
2	Gastos
2.1	Funcionamiento
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios.
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios
2.1.2.02.02.10	Viáticos de funcionamiento en comisión.
2.3	Inversión
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios
2.3.2.02	Adquisición de diferentes activos
2.3.2.02.01	Materiales y suministros
2.3.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero –COWORKING-.

2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables
2.3.6	Adquisición de activos financieros
2.3.6.01	Concesión de préstamos
2.3.6.01.04	A personas naturales
2.3.6.01.04.003	Fondo de préstamos banca

4. Adicionar al Presupuesto de gastos del Municipio de Bucaramanga - Sección Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga IMEBU, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 la suma de $3.707.326.622,82, detallados como aparece en el articulado del proyecto de acuerdo. Las sumas anteriormente enunciadas que se pretenden adicionar mediante el proyecto de acuerdo objeto de estudio tienen su origen, según señala el autor, en excedentes financieros que resultaron del cierre fiscal del instituto a corte del 31 de diciembre del 2021 como recursos del balance, a los cuales se les practicaron las deducciones pertinentes para garantizar el cumplimiento de obligaciones tales como cuentas por pagar, pagos a terceros y apropiaciones a 31 de diciembre del 2021 según lo que certifica la profesional universitaria del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga IMEBU, Jennifer Montes García, en calidad de Tesorera General del instituto. Además, acompaña al proyecto de acuerdo 018 del 2022 una certificación emitida por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Bucaramanga en donde hace constar en lo referente al análisis del impacto al marco fiscal de mediano plazo que los recursos que se pretenden adicional solo afectan positivamente el presupuesto de la vigencia del 2022, en consecuencia, no se requiere una proyección de su efecto en los demás años. Todas las sumas anteriormente referidas fueron aprobadas unánimemente por el Consejo de Gobierno

en fecha de 24 de enero del 2022, como consta en el acta 002.

SENTIDO DE LA PONENCIA. Considerando que el presente proyecto de acuerdo 018 del 30 de marzo 2022 cumple con lo dispuesto por el artículo 100 del decreto 076 de 2005 en lo relativo a los requisitos para la presentación de un proyecto de acuerdo de esta naturaleza, como se observa en los documentos anexos a la exposición de motivos, el cual además cuenta con la aquiescencia de la administración del municipio de Bucaramanga, la cual aprobó en Consejo de Gobierno por unanimidad la adición presupuestal del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga IMEBU para la vigencia 2022, manifiesto que el proyecto objeto del presente análisis cumple con los presupuestos jurídicos necesarios para su discusión y se encuentra dentro de las competencias del Honorable Concejo de Bucaramanga, encontrando pertinente la adición presupuestal.

CONCLUSIONES DE LA PONENCIA. Me permito presentar PONENCIA POSITIVA y solicitar cordialmente a la Honorable Comisión Primera del Concejo de Bucaramanga dar SEGUNDO DEBATE al Proyecto de Acuerdo No. 018 del 30 de marzo de 2022 "Por medio del cual se hace una adición al Presupuesto General de Rentas y Gastos del municipio de Bucaramanga, Sección Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga IMEBU para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 y se crean unos rubros presupuestales". Esta ponencia ha sido suscrita por el Honorable Concejal Tito Alberto Rangel Arias.

INFORME DE COMISIÓN. La Comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público del Honorable Concejo de Bucaramanga, informa a la Plenaria virtual que en reunión efectuada el día 27 de abril del 2022, a las 4 de la tarde. fueron citados los Concejales de la Comisión Primera por la página web del concejo, según Resolución 065

de junio 10 de 2021. Al estudio en primer debate del proyecto de acuerdo no. 018 DEL 30 DE MARZO DE 2022, "por medio del cual se hace una adición al presupuesto general de rentas y gastos del municipio de Bucaramanga, sección instituto municipal de empleo y fomento empresarial de Bucaramanga IMEBU para la vigencia fiscal del 1 de enero al treinta y uno 31 de diciembre de 2022 y se crean unos rubros presupuestales" Que para el estudio del precitado proyecto de acuerdo asistieron virtualmente, los Concejales miembros de la comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público con voz y voto: Marina De Jesús Arévalo Durán, Luisa Fernanda Ballesteros Cañizales, Carlos Andrés Barajas Herreño, Luis Fernando Castañeda Pradilla, Francisco Javier González Gamboa, Cristian Andrés Reyes Aguilar, Tito Alberto Rangel Arias. Igualmente, los funcionarios citados por la Comisión Primera de la Administración: Luis Gonzalo Gómez Guerrero, director general del IMEBU; Ezequiel Suárez Villabona, subdirector Administrativo; Genderson Robles jefe de Presupuesto – Hacienda. Realizado el Primer llamado a lista por el Secretario, respondieron 5 Honorables Concejales, existiendo quórum decisorio. El Presidente solicita al Secretario dar lectura al orden del día.

Leído el Orden del día por el Secretario, el Presidente lo somete a consideración y aprobación, Siendo aprobado por la Comisión Primera. El Presidente, solicita al Secretario dar lectura al Tercer Punto del Orden del día. Estudio en primer debate del proyecto de acuerdo no. 018 del 30 de marzo de 2022, "por medio del cual se hace una adición al Presupuesto general de rentas y gastos del municipio de Bucaramanga, sección instituto municipal de empleo y Fomento empresarial de Bucaramanga IMEBU para la vigencia Fiscal del primero 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 y se crean unos rubros presupuestales"

DESARROLLO DEL INFORME: El Secretario informa al Presidente que se encuentra presente el jefe de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Municipio, director del IMEBU y su equipo administrativo y financiero, el ponente del proyecto de Acuerdo: Concejal, Tito Alberto Rangel Arias, quien radicó en la Secretaría de la Comisión vía correo electrónico la respectiva ponencia y fue publicada en la página web del Concejo dentro del plazo establecido, como lo ordena el Reglamento Interno: Acuerdo No. 031 del 9 de octubre de 2018. El Presidente solicita dar lectura a la Ponencia. El Secretario da lectura a la Ponencia positiva. El Presidente da la palabra al Ponente para que argumente la ponencia e igualmente a los funcionarios de la Administración para su discusión. El Presidente somete a aprobación de los Concejales de la Comisión Primera la Ponencia al proyecto de Acuerdo No. 018 del 30 de marzo del 2022. El Secretario informa al Presidente que ha sido aprobada la Ponencia Positiva por los Concejales de la Comisión Primera, virtualmente. El Presidente solicita al Secretario dar lectura al Artículo Primero El Secretario da lectura del Artículo Primero, original del Proyecto de Acuerdo No. 018 del 30 de marzo del 2022. Leído el Artículo Primero, el Presidente lo coloca a consideración, discusión y aprobación. Siendo Aprobados el Artículo Primero, Original del Proyecto de Acuerdo No. 018 del 30 de marzo del 2022, por la Comisión Primera de Hacienda y Crédito público, virtualmente. El Presidente solicita al Secretario dar lectura del Artículo Segundo. El Secretario da lectura del Artículo Segundo, original del Proyecto de Acuerdo No. 018 del 30 de marzo del 2022. Leído el Artículo Segundo, el Presidente lo somete a consideración y aprobación Siendo aprobado por los Concejales de la Comisión Primera virtualmente. El Presidente solicita al Secretario dar lectura al Artículo Tercero. El Secretario da lectura del Artículo Tercero, original del Proyecto de

Acuerdo No. 018 del 30 de marzo del 2022. Leído el Artículo Tercero, el Presidente lo coloca a consideración, discusión y aprobación. Siendo Aprobados el Artículo Tercero, Original del Proyecto de Acuerdo No. 018 del 30 de marzo del 2022, por la Comisión Primera de Hacienda y Crédito público, virtualmente. El Presidente solicita al Secretario dar lectura del Artículo Cuarto. El Secretario da lectura del Artículo Cuarto, original del Proyecto de Acuerdo No. 018 del 30 de marzo del 2022. Leído el Artículo Cuarto, el Presidente lo somete a consideración y aprobación Siendo aprobado por los Concejales de la Comisión Primera virtualmente. El Presidente solicita al Secretario dar lectura al Artículo Quinto. El Secretario da lectura del Artículo Quinto, original del Proyecto de Acuerdo No. 018 del 30 de marzo del 2022. Leído el Artículo Quinto, el Presidente lo coloca a consideración, discusión y aprobación. Siendo Aprobados el Artículo Quinto, Original del Proyecto de Acuerdo No. 018 del 30 de marzo del 2022, por la Comisión Primera de Hacienda y Crédito público, virtualmente. El Presidente solicita al Secretario dar lectura al Considerando. El Secretario da lectura al Considerando, original del Proyecto de Acuerdo No. 018 del 30 de marzo del 2022. Leído el Considerando del Proyecto de Acuerdo por el Secretario, el Presidente lo coloca a consideración, discusión y aprobación de la Comisión Primera. Siendo Aprobado por la Comisión Primera de Hacienda y Crédito público, virtualmente. El Presidente solicita al Secretario dar lectura a la Exposición de Motivos. El Secretario da lectura a la Exposición de Motivos, original del Proyecto de Acuerdo No. 018 del 30 de marzo del 2022, El Presidente coloca a consideración, discusión y aprobación. Siendo Aprobada por la Comisión Primera de Hacienda y Crédito público, virtualmente. El Presidente solicita al Secretario dar lectura al Preámbulo. El Secretario da lectura al Preámbulo, original del Proyecto Acuerdo No. 018 del 30 de

marzo del 2022. Leído el Preámbulo, original del Proyecto de Acuerdo por el Secretario, el Presidente lo coloca a consideración, discusión y aprobación. Siendo Aprobado el Preámbulo, Original del Proyecto de Acuerdo por la Comisión Primera de Hacienda y Crédito público, virtualmente. El Presidente solicita al Secretario dar lectura al Título. El Secretario da lectura al Título, original del Proyecto de Acuerdo No. 018 del 30 de marzo del 2022. Leído el Título, original del Proyecto de Acuerdo por el Secretario, el Presidente coloca a consideración, discusión y aprobación. Siendo Aprobado el Título, Original del Proyecto de Acuerdo No. 018 del 30 de marzo del 2022, por la Comisión Primera de Hacienda y Crédito público, virtualmente. Concluido el estudio en primer debate del Proyecto de Acuerdo No. 018 del 30 de marzo del 2022, y aprobado por la Comisión Primera, el Presidente pregunta a los Concejales de la Comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público, si el Proyecto de Acuerdo No. 018 del 30 de marzo del 2022, pase a Segundo debate a la Plenaria virtual del Concejo. El Secretario manifiesta que ha sido aprobado por los Concejales de la Comisión Primera de Hacienda y Crédito Público virtualmente que pase a la plenaria a Segundo Debate del Concejo, el Proyecto de Acuerdo No. 018 del 30 de marzo del 2022, de acuerdo al Reglamento Interno, con los respectivos documentos. Este informe de comisión tiene su sustento legal en cumplimiento de la ley y del Reglamento Interno, Acuerdo No. 031 del 9 de octubre de 2018. El Presidente solicita continuar con el orden del día. El Secretario da lectura a los siguientes puntos: Cuarto, Quinto y Sexto del orden del día: Lectura de Comunicaciones, Proposiciones y Varios. El Secretario manifiesta a la Presidencia que ha sido leído el Sexto punto del Orden del día y manifiesta a la Presidencia que no hay comunicaciones, ni proposiciones y asuntos varios. Terminado el Orden del día, el Presidente

levanta la Comisión y expresa sus agradecimientos a los miembros de la comisión primera o de Hacienda y Crédito Público y los funcionarios de la administración por su asistencia virtual para el Estudio del Proyecto de Acuerdo No. 018 del 30 de marzo del 2022. Siendo las 7:50 P.M. del día 27 de abril de 2022. En constancia se firma este informe de comisión para segundo debate. Por los Honorables Concejales Francisco Javier González Gamboa como Presidente, el ponente Tito Alberto Rangel Arias, también ha sido suscrito a este informe de comisión el Secretario Luis Eduardo Jaimes Bautista. Señor Presidente, ha sido leída la ponencia, el informe de la comisión y la constancia.

PRESIDENTE: Gracias, Señora Secretaria, siendo leída la ponencia y la constancia, ¿el Concejal Tito va a hacer alguna participación?

INTERVENCIÓN DEL H.C. TITO ALBERTO RANGEL ARIAS: Presidente, solamente aportarles a los compañeros que este proyecto, el 018, lo que busca es adicionar son 3.700 millones como acabamos de escuchar en la ponencia y estas sumas en origen, son excedentes financieros del IMEBU, por lo tanto, es un proyecto que hemos realizado en equipo, con la parte jurídica, en primer lugar el estatuto orgánico del presupuesto en el artículo 14, como lo hemos dicho en varios de los proyectos, aun en el anterior que soy ponente también. Establece este artículo que cuando hay excedentes financieros de los establecimientos, después de cada vigencia le corresponde al concejo de gobierno tomar estos montos de excedentes, también teniendo en cuenta eso, el concejo de gobierno realizamos las certificaciones con la tesorería del IMEBU que corrobora que están los excedentes financieros, también el concejo directivo del IMEBU hizo su reunión y aprueba esos excedentes financieros y también el acta 002 del concejo de gobierno del municipio en aplicación del artículo 14 que acabo de mencionar, autorizan la apropiación del 100%

de estos excedentes; entonces con ese fundamento jurídico con el equipo hemos visto la viabilidad del proyecto y por eso he hecho la ponencia positiva del proyecto 018. Presidente, como siempre dejar la exposición de la ponencia a discusión de los compañeros, los aportes porque de eso se trata construir en la plenaria.

PRESIDENTE: Gracias, Concejal Tito. ¿Algún aporte Doctor Gonzalo?

INTERVENCIÓN DE LA H.C. MARINA DE JESÚS ARÉVALO DURÁN: Presidente, yo pedí el uso de la palabra. Si se puede antes de la Administración es más procedente, gracias.

PRESIDENTE: Señora Secretaria, ¿Solicitaron la palabra por el chat?

SECRETARIA: Si, Presidente, la solicitud de la Concejal Marina a las 3:24.

PRESIDENTE: Entonces, Doctor Gonzalo, después de la Concejal Marina. Concejal Marina tiene el uso de la palabra.

INTERVENCIÓN DE LA H.C. MARINA DE JESÚS ARÉVALO DURÁN: Gracias, Presidente. Muy sencillo, no sé si me lo pueda resolver el ponente o si está presente el Doctor Luis Gonzalo o el Doctor Gerdenson, porque es un tema de los anexos de las certificaciones, nosotros solicitamos esa claridad sobre si esos anexos, habían… son 2 observaciones; primero tenemos una certificación que emite la Tesorería que no tiene fecha de esa certificación, no aparece, tiene fecha de lo que está certificando, pero no de la certificación de la expedición que es importante. Y la otra observación Doctor Gerdenson, no sé si ya se corrigió, pero la habíamos hablado en Comisión Primera que se hiciera claridad en la certificación si estábamos hablando de que eran excedentes financieros o eran recursos de balance, habría que aclarar esa condición y pues en tal caso no se si sería suficiente que el Doctor Gerdenson aquí dejara claridad o el doctor

Luis Gonzalo. Estas son las observaciones, Señor Presidente, muchas gracias.

PRESIDENTE: Con gusto, Concejal Marina. Tiene el uso de la palabra el Concejal Carlos Parra.

INTERVENCIÓN DEL H.C. CARLOS FELIPE PARRA ROJAS: Gracias, Presidente. También muy puntual, uno de los certificados es expedido por el jurídico de la entidad; dice, los suscritos Javier Enrique Landazábal representante legal del IMEBU, no sé si hubo un acto de delegación para hacer al jurídico representante legal, en todo caso debería estar ahí o es un error, pero aquí dice que "el jurídico es el representante", pero entiendo que el representante es usted, entonces, ¿Por qué esta eso así? Si eso constituye un error o que… gracias, Presidente.

PRESIDENTE: Con gusto Concejal Carlos. Entonces, tiene y uso de la palabra el Doctor Luis Gonzalo Director del IMEBU.

INTERVENCIÓN DEL SEÑOR LUIS GONZALO GÓMEZ GUERRERO, DIRECTOR DEL IMEBU: Buenas tardes para todos los Concejales presentes y los Concejales que se encuentran virtualmente, a nuestro ponente el Concejal Tito, pues muchas gracias por estar presente y hacer parte de esta ponencia. Frente a lo que manifestaba la Concejal Marina, aquí traigo las certificaciones, en donde estamos certificando el subdirector administrativo y financiero del IMEBU que los recursos a adicionar al Presupuesto General de Rentas y Gastos vigencia 2020-2022, suman un total de $3.707.326.622,82 expedida en Bucaramanga a los 20 días del mes de enero de 2022, firmado por el Subdirector Administrativo y Financiero Ezequiel Suarez Villabona, de igual manera, traemos una certificación subscrita por la Tesorera del IMEBU donde se muestran las cuentas en donde están los 3.707 millones y certifica que esos dineros se encuentran depositados en cuentas corrientes y en cuentas de ahorro, firmado por la Tesorera General del IMEBU. Y la certificación a la que

hace referencia el Concejal Parra, si, efectivamente dice que los suscritos Javier Enrique Landazábal, ahí está el representante legal, Concejal Parra, yo consideraría que, si puede haber un error ahí, no debería decir representante legal, entonces no sé cuál sería el proceder ahí, si la puedo cambiar o… seria quitar la palabra, Concejal Parra, de representante legal.

PRESIDENTE: Tiene la palabra Concejal.

INTERVENCIÓN DEL H.C. CARLOS FELIPE PARRA ROJAS: Pues el trámite para corregir el anexo puede ser, expedir nuevamente un certificado, no es que lo podamos hacer nosotros acá, si no, es necesario que lo hagan ustedes en el Proyecto. Y lo que no estoy seguro, toca preguntarle a la jurídica, es el trámite en primer debate, si fue aprobado con otro anexo, ¿Qué pasa con el trámite en primer debate?, o si afecta la nulidad del proyecto.

PRESIDENTE: José, un receso.

PRESIDENTE: Señora secretaria hacemos el llamado a lista.

SECRETARIA: Llamado a lista para verificar el quórum.

Marina de Jesús Arévalo Duran	Presente
Luis Eduardo Ávila Castelblanco	Presente
Javier Ayala Moreno	Presente
Luisa Fernanda Ballesteros	Presente
Carlos Andrés Barajas	Presente
Jaime Andrés Beltrán Martínez	Presente
Luis Fernando Castañeda Pradilla	Presente
Francisco Javier González	Presente
Robin Anderson Hernández	Presente
Wilson Danovis Lozano	Presente
Leonardo Mancilla Ávila	Presente

Nelson Mantilla Blanco	Presente
Silvia Viviana Moreno Rueda	Presente
Edison Fabian Oviedo Pinzón	Presente
Carlos Felipe Parra	Presente
Tito Alberto Rangel	(No responde)
Jorge Humberto Rangel	Presente
Cristian Andrés Reyes	Presente
Antonio Vicente Sanabria	Presente

SECRETARIA: Señor Presidente, han respondido a lista 18, Honorables Concejales, por lo tanto, hay quórum decisorio y de liberatorio.

PRESIDENTE: Gracias, Señora Secretaria, habiendo quórum de liberatorio y decisorio continuamos. Entonces había un interrogante del Concejal Carlos Parra frente a que había un anexo donde decía que "el representante legal era el jurídico" en ese momento, ya se allega una certificación, entonces, Señora Secretaria, por favor, hacer lectura para dejarla como constancia, pero vamos a darle primero el uso de la palabra al Doctor Luis Gonzalo.

INTERVENCIÓN DEL SEÑOR LUIS GONZALO GÓMEZ GUERRERO, DIRECTOR DEL IMEBU: Bueno, muchas gracias al Concejal Parra y a la Concejal Marina, me voy a permitir entregarle a la Secretaria donde la tesorera del municipio del IMEBU certifica los saldos que son de balance efectuado al cierre financiero fiscal de 2021, voy a entregar la certificación firmada por el subdirector administrativo y financiero del IMEBU certificando los saldos e igual voy a entregar donde se nombraba al Doctor Javier Enrique Landazábal Martínez como encargado desde el 13 de enero del Instituto. Entonces, por favor, Señora Secretaria.

PRESIDENTE: Gracias, Doctor Luis Gonzalo, entonces, Señora Secretaria, recordarle que todos

estos documentos son como constancia y no anexos del proyecto, entonces le damos la lectura al acto administrativo donde se ratifica que en ese momento el jurídico Landazábal era el representante legal.

SECRETARIO: Hago lectura de los documentos entregados por el director del IMEBU.

La suscrita Tesorera del Instituto Municipal de Empleo Y Fomento Empresarial de Bucaramanga -IMEBU- Certificó que: Que los valores relacionados a continuación se encuentran disponibles en las cuentas bancarias a 31 de diciembre de 2021, saldos libres después de descontar las cuentas por pagar y recursos a favor de terceros, según como se detalla: hay un cuadro donde la parte superior habla de:

Recursos en efectivo a 31 de diciembre de 2021, otra columna donde dice recursos propios, micro operadores y total. Cuenta corriente n° 0401010157 Colpatria a 95,347.00 y ese es el total. Cuenta de ahorro n° 28780694981 Bancolombia 11,254,772.57 y ese es el total. Cuenta de ahorro n°046001012304 Davivienda 3,885.56 y ese es el total. Cuenta de ahorro n° 0402014815 Colpatria 4,584,053,469.38 y ese es el total. Cuenta de ahorro n° 0402014816 Colpatria micro operadores, en recursos propios 0.00, en micro operadores 103,598,941.31, para un total de 103,598,941.31. Total, de recursos bancarios a 31 de diciembre de 2021, en recursos propios 4,595,407,474.51, micro operadores 103,598,941.31 y en total 4,699,006,415.82. Total, recursos disponibles para cubrir cuentas por pagar en recursos 4,595,407,474.51, en micro operadores 103,598,941.31 y en total 4,699,006,415.82. Total, cuentas por pagar; cuentas por pagar con afectación presupuestal. Gastos de personal 85,731,245.00 y ese es el total. Gastos generales 14,084,020.00 con el mismo total. Gastos de inversión 368,740,720.00 con el mismo total. Servicios públicos inversión 1,175,000.00 con el mismo total. Sentencias y conciliaciones

40,000,000.00 con el mismo total. Cuentas por pagar sin afectación presupuestal; Recursos a favor de terceros 341,770,500.00 con el mismo total. Descuentos de nómina 3,068,362,00 con el mismo total. Descuentos de retención en la fuente 24,446,000.00 y ese es el total. Proyectos de inversión 57,500,000.00 y ese es el total. Gastos de personal 52,998,471.00 con el mismo total. Sentencias y conciliaciones 2,165,469.00 con el mismo total. Total, recursos disponibles después de cubrir cuentas por Pagar, en recursos propios $3,603,727,681.51, en micro operadores 103,598,941.31 para un valor total de 3,707,326,622.82.

El valor de $3.707.326.622,82, se encuentran disponibles en cuentas bancarias como recursos de balance una vez efectuado el cierre financiero y fiscal de la vigencia 2021.

Se expide en Bucaramanga, a los 20 días del mes enero del 2022.

Esta certificación la suscribe la Profesional Universitaria y Tesorera General, Jennifer Montes García.

Dentro de los documentos entregados está también por parte del director del IMEBU se encuentra una certificación que dice así: "El subdirector administrativo y financiero del instituto municipal de Empleo y fomento empresarial de Bucaramanga Certifica: Que los recursos a adicionar al Presupuesto General de Rentas y Gastos de la vigencia 2022, suman un total de $3.707.326.622,82. Se expide en Bucaramanga a los 20 días del mes de enero de 2022. Suscrita por el doctor Ezequiel Suarez Villabona en su calidad de subdirector administrativo y financiero del IMEBU."

Otro documento que aporta para ser leído es una certificación de dice lo siguiente:

"Los Suscritos Javier Enrique Landazábal, Representante legal y María Victoria Ramírez

Rangel, profesional universitario con funciones de Contador del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga IMEBU. En ejercicio de las facultades legales que les confieren las Leyes 289 de 1995 y 43 de 1990 en cumplimiento de lo estipulado en las Resoluciones 706 y 182 de 2016 expedidas por la UAE - Contaduría General de la Nación. Certifican, Que los saldos de los estados financieros revelan los hechos, transacciones y operaciones realizados por el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipal de Bucaramanga –IMEBU- con corte al 31 de diciembre de 2021, que fueron tomados de los libros de contabilidad generados por el sistema integrado CD-Financiero y estos se elaboran conforme a lo señalado en el marco normativo para entidades de gobierno adoptado mediante resolución 533 de 2015, de la UAE. - Contaduría General de la Nación. Que los estados contables básicos del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga –IMEBU. con corte a 31 de diciembre de 2021 revelan el valor total de Activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos y cuentas de orden reportados por el software - Financiero a 31 de diciembre de 2021. Croe Tos activos representan un potencial de servicios y a la vez los pasivos representan hechos pasados que implican salida de recursos, en desarrollo de las funciones del cometido estatal del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga. Dada en Bucaramanga a los 17 días del mes de enero de 2022.” Esta certificación esta suscrita por el Doctor Javier Landazábal, representante legal y la doctora María victoria Ramírez Rangel como contador público.

Continuo con la lectura de la Resolución 004 del 12 de enero de 2022. Suscrito a este acto administrativo por el señor alcalde Juan Carlos Cárdenas Rey. El alcalde del municipio de Bucaramanga en uso a sus atribuciones constitucionales y legales considerando a: Que

mediante al Decreto 146 del 10 de noviembre del 2021, el Señor Luis Gonzalo Gómez identificado con la cedula de ciudadanía número 91.253.930 fue nombrado en el cargo directo código 50, grado 05 del IMEBU del nivel directivo de libre nombramiento y remoción dependiente del Despacho del Alcalde. Segundo; que mediante oficio de la fecha 11 de enero de 2022, el Señor Luis Gonzalo Gómez solicitó un compensatorio por cumpleaños para el día 13 de enero de 2022 basado en la Resolución 027 del 2018, así mismo, solicitó permiso remunerado por los días 14, 17 y 18 de enero de 2022, que mediante a la Resolución número 027 de abril de 2018 expedida por el IMEBU se protocolizaron los acuerdos escritos el día 21 de marzo de 2018 entre el IMEBU y el Sindicato Nacional de Trabajadores del Estado, Subdirectivas de Bucaramanga, los cuales son extensivos a todos los empleados públicos del IMEBU. De que en el mencionado acuerdo colectivo se pactó en el punto número 24 que, la entidad en aras de dignificar la labor del empleo público concederá un día al empleado para el disfrute suyo y de su familia, queda a disponibilidad del empleado elegir la fecha. El Decreto 648 de 2017 por el cual se modifica y se adiciona 1083 del 2015, del Reglamento Único de la Función Pública establece en su Artículo 2.2.5.17 sobre los permisos remunerados, el empleado lo puede solicitar por escrito el permiso remunerado hasta por 3 días hábiles con media y justa causa corresponde a nomina o a su delegado la facultad autorizar o negar el permiso. Que la Administración municipal considera viable conceder la solicitud realizada por el servidor público. Como consecuencia de la situación administrativa se hace necesario encargar a un servidor público que asuma las funciones propias del cargo directivo código 50 grado 05 por el IMEBU del nivel directivo de libre rendimiento y remoción dependiente del despacho del alcalde por el tiempo comprendido entre el 13 de enero de 2022 hasta el 18 de enero de 2022 mientras

persista la ausencia del subtitular. Que el Señor Javier Enrique Landazábal Martínez, identificado con la cedula de ciudadanía número 1098660710 que se desempeña como asesor jurídico código 105, grado 02 del IMEBU, del nivel directivo del libre nombramiento y remoción que director general cumple con los requisitos señalados en el manual específico del IMEBU para ser encargado como director código 050, grado 05 del IMEBU al nivel directivo de libre nombramiento y remoción dependiente al despacho del alcalde. Resuelve artículo primero: Conceder un día compensatorio para ser disfrutado el día 13 de enero de 2022 al Señor Luis Gonzalo Gómez del IMEBU del nivel directivo de libre nombramiento y remoción dependiente al despacho del alcalde conforme expuesto a la parte del presente. Articulo segundo: Conceder permiso remunerado por 3 días a partir del 14 de enero de 2022 hasta le 18 de enero de 2022, el Señor Luis Gonzalo Gómez identificado con la cedula de ciudadanía número 91253930 que se encuentra vinculado laboralmente a la Administración municipal en el cargo de director código 050, grado 05 del IMEBU del nivel directivo de libre nombramiento y remoción dependiente del despacho del alcalde conforme a lo expuesto. Artículo tercero: Encargar desde el 13 de enero hasta el 18 de enero de 2022 y mientras dure la ausencia del titular a Javier Enrique Landazábal Martínez, identificado con la cedula de ciudadanía 1098660710 como director código 05 del IMEBU del nivel directivo de libre nombramiento y remoción dependiente del despacho del alcalde conforme a lo expuesto en la parte de motivos en la presente resolución sin desvincularse de las funciones propias del cargo. Artículo cuarto: Enviar copia de la presente resolución al IMEBU interesados, hojas de vida y demás a las oficinas. Cúmplase, Bucaramanga 22 de enero de 2022, este acto administrativo, como ya dije, fue firmado por el Señor Alcalde.

Igualmente procedo a leer la diligencia de posesión 0016 del señor Javier Enrique Landazábal

presentada a este despacho del alcalde hoy 13 de enero del 2022 con el fin de tomar posesión como director general, código 050, grado 05 del IMEBU para la cual fue encargado por la resolución 004 del 12 de enero del 2022 dictado por el Alcalde de Bucaramanga, el posesionado presentó la cedula de ciudadanía número 1098660710, no se exigen demás documentos para adjuntar, se ha vinculado laboralmente por la administración municipal en cumplimiento al Artículo 9 del Decreto Ley 019 de 2012 por recibir documentos que reposan en la entidad, nombramiento en libre nombramiento en encargo. El Alcalde de Bucaramanga le recibió la promesa legal de juramento prometiendo cumplir o hacer cumplir las leyes y desempeñar los deberes de cargo quedando debidamente posesionado. En constancia se extiende la firma de la presente dirigencia observándose que se nombra en el cargo como director general 050, grado 05 del IMEBU, del nivel directivo de libre nombramiento y remoción dependiente del despacho del alcalde por los días 13 de enero de 2022 hasta le 18 de enero de 2022 y mientras dure la ausencia del titular sin desvincularse a las funciones propias de su cargo. El Alcalde municipal Juan Carlos Cárdenas Rey, esta suscrita a esta acta de posesión y por el posesionado Javier Enrique Landazábal.

Igualmente se encuentra la diligencia de posesión inicialmente por el Doctor Gonzalo y dice lo siguiente: "El Señor Enrique Landazábal se presentó al despacho del director general del IMEBU, hoy 11 de enero del 2022 que le permite tomar posesión como asesor jurídico, código 105, grado 02 del IMEBU del nivel directivo, cargo de libre nombramiento y remoción dependiente, jefe inmediato del director general el cual fue nombrado mediante la Resolución 005 del 11 de enero del 2022, por el director general del IMEBU. El posesionado presentó la cédula 1098660710 expedida en Bucaramanga consultado en la página web de la Policía Nacional, certificado de la Contraloría General que no figura en el boletín de responsables fiscales, certificado de

antecedentes de la Procuraduría General de la Nación que no registró sanciones y tampoco inhabilidades vigentes, consulta en el Registro Nacional de Medidas Correctivas. El director general recibe la promesa legal del juramento prometiendo cumplir la Constitución y las leyes y desempeñar los deberes del cargo quedando debidamente posesionado, nombramiento libre y remoción; en constancia se firma la presente diligencia observándose que se posesiona como asesor jurídico código 105, grado 2 dependiente de la dirección general con la asignación mensual de 6.070.373 pesos. Esta diligencia de posesión ha sido suscrita por el Doctor Luis Gonzalo Gómez y por el posesionado Javier Enrique Landazábal.

Señor Presidente, han sido leídos los documentos aportados por el director del IMEBU.

PRESIDENTE: Gracias, Señora Secretaria. Entonces Honorables Concejales, ¿Aprueban la ponencia del Proyecto de Acuerdo 018?

SECRETARIA: Señor Presidente, ha sido aprobada la ponencia, la constancia y el informe de comisión.

PRESIDENTE: Continuemos con el articulado.

SECRETARIA: Hago lectura del Artículo Primero del proyecto de acuerdo 018 del 30 de marzo de 2022.

ARTÍCULO PRIMERO: Crear en las cuentas del presupuesto de ingresos del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga IMEBU, para la vigencia fiscal del 1 de enero al treinta y uno 31 de diciembre de 2022 los siguientes rubros presupuestales de acuerdo con el siguiente detalle. Podemos ver en la pantalla que se está reflejando el cuadro que se encuentra el artículo primero; Rubros presupuestales Descripción:

Rublos Presupuestales	Descripción
1	Ingresos
1.2	Recursos de Capital
1.2.02	Excedentes Financieros

1.2.02.01	Establecimientos Públicos

Señor Presidente, ha sido leído el Articulo Primero original del Proyecto de Acuerdo 018 del 30 de marzo de 2022.

PRESIDENTE: Honorables Concejales, ¿Aprueban el Artículo Primero del Proyecto de Acuerdo número 018?

SECRETARIA: Señor Presidente, ha sido aprobado el Artículo Primero original del Proyecto Acuerdo 018 del 30 de marzo del 2022.

PRESIDENTE: Continuemos.

SECRETARIA: ARTÍCULO SEGUNDO: Adiciónese al Presupuesto de ingresos del Municipio de Bucaramanga - Sección Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga IMEBU, para la vigencia fiscal de 2022, la suma de $3.707.326.622,82 de acuerdo con el siguiente detalle.

Se refleja en pantalla un cuadro que contiene lo siguiente:

Rublos Presupuestales	Descripción	Valor
1	Ingresos	$3,707,326,622.82
1.2	Recursos de Capital	$3,707,326,622.8
1.2.02	Excedente Financiero	$3,707,326,622.82
1.2.02.01	Establecimientos Públicos	$3,707,326,622.82

Señor Presidente, ha sido leído el Artículo Segundo original del Proyecto de Acuerdo 018 del 30 de marzo de 2022.

PRESIDENTE: Honorables Concejales, ¿Aprueban el Artículo Segundo del Proyecto de Acuerdo número 018?

SECRETARIA: Señor Presidente, ha sido aprobado el Artículo Segundo original del Proyecto de Acuerdo 018 del 30 de marzo del 2022.

PRESIDENTE: Continuemos.

SECRETARIA: ARTÍCULO TERCERO: Crear en las cuentas del presupuesto de gastos del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga IMEBU para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 los siguientes rubros presupuestales de acuerdo con el siguiente detalle.

En la pantalla podemos ver reflejado un cuadro que se disponen en los rubros presupuestales con la descripción.

Rublos Presupuestales	Descripción
2	Gastos
2.1	Funcionamiento
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios
2.1.2.02.02.010	Viáticos de los funcionarios en comisión
2.3	Inversión
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos
2.3.2.02.01	Materiales y suministros
2.3.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero- COWORKING.
2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)-

	CDE
2.3.6	Adquisición de activos financieros
2.3.6.01	Concesión de préstamos
2.3.6.01.04	A personas naturales
2.3.6.01.04.003	Fondo de préstamos-Banca

Señor presidente ha sido leído el Artículo Tercero original del Proyecto de Acuerdo 018 del 30 de marzo de 2022.

PRESIDENTE: Honorables Concejales, ¿Aprueban el Artículo Tercero del Proyecto de Acuerdo número 018?

SECRETARIA: Señor Presidente, ha sido aprobado el Artículo Tercero original del Proyecto de Acuerdo 018 del 30 de marzo del 2022.

PRESIDENTE: Continuemos.

SECRETARIA: ARTICULO CUARTO. Adiciónese al Presupuesto de gastos del Municipio de Bucaramanga - Sección Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga IMEBU, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 la suma de $3.707.326.622,82 de acuerdo con el siguiente detalle.

Detalle que podemos ver en la pantalla:

Rubros Presupuestales	Descripción	Valor
2.3	Inversión	$3.707.326.622.82
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	$2.767.326.622.82
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	$2.767.326.622.82
2.3.2.02.01	Materiales y suministros	$220.300.000.00
2.3.02.01.002	Productos	$150.000.000.00

	alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero – COWORKING.	
2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo.)-CDE	$70.000.000.00
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	$328.268.750.00
2.3.2.02.02.006	Servicios de arrendamiento; servicios de suministros comidas y bebidas; servicio de transporte; y servicio de distribución de electricidad gas y agua – CDE.	$150.000.000.00
2.3.2.02.02.007	Servicios financieros conexos, servicios inmobiliarios y servicios leasing-CDE.	$178.268.750.00
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	$2.218.757.872.82
2.3.2.02.02.009.02	Servicios para	$129.083.323.00

	comunidad, sociales y personales - BANCA	
2.3.2.02.02.009.03	Servicios para la comunidad sociales y personales - CDE	$709.978.630.00
2.3.2.02.02.009.04	Servicios para la comunidad sociales y personales - EMPLEO	$510.999.995.00
2.3.2.02.02.009.05	Servicios para la comunidad sociales y personales- COWORKING	$493.333.488.00
2.3.2.02.02.009.06	Servicios para la comunidad sociales y personales- FORTALECIMIENTO	$375.362.436.82
2.3.6	Adquisición de activos financieros	$940.000.000.00
2.3.6.01	Concesión de préstamos	$940.000.000.00
2.3.6.01.04	A personas naturales	$940.000.000.00
2.3.6.01.04.003	Fondo de préstamos-Banca	$940.000.000.00

Señor Presidente, ha sido leído el Artículo Cuarto original del Proyecto de Acuerdo 018 del 30 de marzo de 2022.

PRESIDENTE: Honorables Concejales, ¿Aprueban el Artículo Tercero del Proyecto de Acuerdo número 018?

SECRETARIA: Señor Presidente, ha sido aprobado el Artículo Cuarto original del Proyecto de Acuerdo 018 del 30 de marzo del 2022.

PRESIDENTE: Continuemos.

SECRETARIA: ARTICULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y aprobación.

Señor Presidente, ha sido leído el Artículo Quinto original del Proyecto de Acuerdo 018 del 30 de marzo de 2022.

PRESIDENTE: Honorables Concejales, ¿Aprueban el Artículo Quinto del Proyecto de Acuerdo número 018?

SECRETARIA: Señor Presidente ha sido aprobado el Artículo Quinto original del Proyecto de Acuerdo 018 del 30 de marzo del 2022.

PRESIDENTE: Continuemos.

SECRETARIA: Continuamos con la lectura de los Considerandos del Proyecto de Acuerdo.

1. Que el Artículo 313 de la Constitución Política de Colombia señala que "Corresponde a los Concejos: Numeral 5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos".

2. Que el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia dispone que "Son atribuciones del alcalde: 5. Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio".

3. Que el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga IMEBU es un establecimiento público descentralizado del orden municipal, con autonomía administrativa y presupuestal, el cual respecto a su presupuesto forma parte del presupuesto municipal como

sección y se rige tanto por el Decreto Nacional 111 de 1996 - Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación, así como por el Decreto 076 de 2005 - Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal.

4. Que el Artículo 35 del Decreto Municipal 076 de 2005 – Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal, dispone que en las Entidades Descentralizadas las juntas o consejos directivos ejercerán las funciones del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS.

5. Que el Artículo 100 del Decreto Municipal 076 de 2005, conviene la presentación de proyectos de acuerdo municipales cuando sea indispensable aumentar o reducir las partidas presupuestales aprobadas en el presupuesto municipal.

6. Que en el Artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 que modifica el Artículo 32 de la Ley 136 de 1994 dentro de las atribuciones de los Concejos señala... numeral 9. "Dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos...".

7. Que mediante el Acuerdo Municipal 039 de 2021, el Concejo Municipal de Bucaramanga fijó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, del cual hace parte el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga IMEBU como una sección del mismo.

8. Que mediante Decreto No. 0192 del 21 de diciembre de 2021, se liquida el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.

9. Que mediante Resolución 117 del 27 de diciembre de 2021 la Dirección General del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga IMEBU liquidó el presupuesto General de Ingresos y de Gastos del

IMEBU, para la vigencia fiscal del primero 1 de enero al 31 del mes de diciembre de 2022.

10. Que la tesorera profesional universitaria, del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga IMEBU, certificó los valores disponibles en las cuentas bancarias de la entidad con corte a 31 de diciembre de 2021, por un valor de $3.707.326.622.82 saldos libres una vez descontadas las cuentas por pagar y recursos a favor de terceros, según se detalla a continuación. Tal como podemos observar en la pantalla, hay un cuadro donde describen los valores de los recursos en efectivo del 31 de diciembre de 2021, los recursos propios, los micro operadores que habían sido leídos también y el valor total.

11. Que la Junta Directiva del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga IMEBU, en la sesión ordinaria de fecha 20 de enero de 2022 contenida en Acta N° 027 de esta misma fecha, aprobó adicionar los saldos y excedentes financieros, como se detalla a continuación. Hay un cuadro que también se refleja en pantalla: Concepto y Valor; Recursos propios $ 3.603.727.681.51; Recursos micro operadores $ 103.598.941.31; Total estimación disponible adición $ 3.707.326.622.82

12. Que adicional, se hace necesario la creación de rubros presupuéstale al anexo del presupuesto de ingresos y gastos del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, para el manejo de los recursos adicionados.

Señor Presidente, han sido leídos los Considerandos originales del Proyecto de Acuerdo 018 del 30 de marzo del 2022.

PRESIDENTE: Honorables Concejales, ¿Aprueban los considerandos del proyecto de acuerdo número 018?

SECRETARIA: Señor Presidente, han sido aprobados los considerandos.

PRESIDENTE: Continuemos.

SECRETARIA: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. Honorables Concejales: Me permito poner a disposición del Honorable Concejo de Bucaramanga el presente Proyecto de Acuerdo municipal "Por medio del cual se adiciona el Presupuesto General de Rentas y Gastos del municipio de Bucaramanga - Sección Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga IMEBU para la vigencia fiscal de 2022 y se crean unos rubros presupuestales ", con el cual se busca autorización por parte de la corporación pública para adicionar al presupuesto del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga IMEBU para la Vigencia Fiscal de 2022, la suma de $3.707.326.622,82. En ese orden de ideas, la Junta Directiva del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga IMEBU, en la sesión ordinaria de fecha contenido en Acta N° 027 de esta misma fecha, aprobó adicionar los saldos y excedentes financieros, como se detalla a continuación. En pantalla podemos ver el cuadro donde se muestran los valores. La adición presupuestal propuesta de excedentes financieros, son el resultado del cierre fiscal con corte a 31 de diciembre de 2021 como recursos del balance, disponibles en bancos, donde de los saldos de efectivo y equivalentes se efectuaron las deducciones de las cuentas por pagar, los pagos a terceros y las reservas de apropiaciones a 31 de diciembre de 2021, quedándose un saldo neto de recursos del balance por la suma de $3.707.326.622,82, según se detalla en la Certificación expedida por el profesional universitario con funciones de Contador del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga IMEBU con destino a la Vigencia Fiscal de 2022, el cual se detalla a continuación. En pantalla podemos ver reflejado un cuadro donde establece la

discriminación de los valores. En ese orden de ideas, la propuesta de adición de los excedentes financieros aprobada por la Junta Directiva del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga IMEBU, sigue el procedimiento propio previsto en los Artículos 35 y 100 del Decreto Municipal 076 de 2005 – Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal. Así mismo la Secretaria de Hacienda mediante certificación de fecha 09 de marzo de 2022, y según comunicación recibida del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga IMEBU previamente, para incorporar los recursos al presupuesto de la vigencia 2022 originados de Recursos del Balance a diciembre 31 de 2022, por valor de $3.707.326.622,82, señaló que afectan positivamente solo la vigencia 2022, y por lo tanto no se proyectan en los siguientes nueve años por ser recursos de excedentes financieros y solo pueden ser determinados hasta el cierre de la vigencia inmediatamente anterior, en cumplimiento de lo previsto en la Ley 819 y 358 de 2003. Acto seguido y de conformidad al Artículo 14 parágrafo 1° del Decreto Municipal 076 de 2005, cuando resulten excedentes financieros de los Establecimientos Públicos Municipales "que liquiden al cierre de la vigencia fiscal son propiedad del Municipio"; corresponde al "Consejo de Gobierno Municipal determinar la cuantía que hará parte de los recursos de capital del presupuesto municipal, y asignará por lo menos el 20% al establecimiento público que haya generado dicho excedente". Conforme a lo señalado, en sesión del Consejo de Gobierno, de fecha 24 de enero de 2022, se aprobó la adición al Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga, para la Vigencia Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 - Sección Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga 1MEBU contenida en el Acta N° 002 de 24 de enero de 2022, por la suma de $3.707.326.622,82. Señalado lo anterior, y teniendo de presente la vocación

institucional del IMEBU, se hace necesario esta adición con el fin de incrementar el fondo de Banca Ciudadana, y suplir algunas situaciones que se presentan con la población informal, la de vendedores ambulantes y la de los micro empresarios a fin de generar la reactivación de la economía. Así mismo, se hace necesario apalancar los diferentes programas misionales del instituto dentro del plan de acción aprobado para la vigencia 2022, como lo son; agencia de empleo, centros de desarrollo empresarial. Por lo expuesto se pone a disposición del Honorable Concejo de Bucaramanga, el presente proyecto de acuerdo con el fin de adicionar lo recursos señalados al Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga, para la Vigencia Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 - sección Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga –IMEBU-. Esta exposición de motivos ha sido suscrita por el señor alcalde Juan Carlos Cárdenas Rey.

Señor Presidente, ha sido leída el original de la Exposición de Motivos del Proyecto de acuerdo 018 de 2022.

PRESIDENTE: Honorables Concejales, ¿Aprueban la Exposición de Motivos?

SECRETARIA: Señor Presidente, ha sido aprobada la Exposición de Motivos del Proyecto de Acuerdo 018.

PRESIDENTE: Continuemos con el Preámbulo, Señora Secretaria.

SECRETARIA: Lectura del Preámbulo. El concejo de Bucaramanga en uso de sus facultades constitucionales y legales establecidas por el Articulo 313 de la constitución política de Colombia de 1991, la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012 y Artículo 100 del Decreto Municipal 076 de 2005.

Señor Presidente, ha sido leído el Preámbulo del Proyecto de Acuerdo 018 del 30 de marzo de 2022.

PRESIDENTE: Honorables Concejales, ¿Aprueban el Preámbulo del Proyecto de Acuerdo número 018?

SECRETARIA: Señor Presidente, ha sido aprobado el Preámbulo del Proyecto de Acuerdo 018.

PRESIDENTE: Continuemos con el Titulo del Proyecto de Acuerdo número 018.

SECRETARIA: Titulo del Proyecto de Acuerdo número 018 del 30 de marzo de 2022: "Por medio del cual se hace una adición al Presupuesto General de Rentas y Gastos del municipio de Bucaramanga, Sección Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga IMEBU para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 y se crean unos rubros presupuestales ".

Señor Presidente, ha sido leído el Titulo original del Proyecto de Acuerdo número 018 del 30 de marzo de 2022.

PRESIDENTE: Honorables Concejales, ¿Aprueban el Título del Proyecto de Acuerdo número 018?

SECRETARIA: Señor Presidente, ha sido aprobado el Titulo original del Proyecto de Acuerdo.

PRESIDENTE: Honorables Concejales, ¿Aprueban que el Proyecto de Acuerdo número 018 pase a sanción del Alcalde Juan Carlos Cárdenas Rey?

SECRETARIA: Señor Presidente, así lo han dispuesto los Honorables Concejales que este Proyecto de Acuerdo pase a sanción del señor Alcalde.

PRESIDENTE: Gracias, Señora Secretaria. Tiene el uso de la palabra el señor director Luis Gonzalo.

INTERVENCIÓN DEL SEÑOR LUIS GONZALO GÓMEZ GUERRERO, DIRECTOR DEL IMEBU: Honorables Concejales presentes y virtuales, pues agradecerles inmensamente haber aprobado este proyecto que es de gran interés para toda la ciudadanía y para toda la parte misional que

hacemos desde el IMEBU, contarles que estos dineros aprobados hoy van a ir a formar parte de la agencia de empleo del fortalecimiento de banca ciudadana, de los CD virtuales, donde la idea es buscar y cerrar muchas brechas que tenemos hoy en nuestra ciudad y principalmente estos dineros van a ir, pues gran parte de este dinero van a ir a la capacitación para que las personas se puedan capacitar y encontrar mejores posibilidades de trabajo, de igual manera acá está incluido el combatir el gota a gota, también vamos a contar con unos créditos que van a ser condónales y se beneficiara personas con discapacidad, vendedores ambulantes, víctimas del conflicto. Nuevamente muchas gracias a todos ustedes.

PRESIDENTE: Con gusto, Señor Director Luis Gonzalo, director del IMEBU. Tiene el uso de la palabra Concejal Cristian Reyes.

INTERVENCIÓN DEL H.C. CRISTIAN ANDRÉS REYES AGUILAR: Agradecerle por el uso de la palabra, cordial saludo a todos mis compañeros que se encuentran muy atentos en este importante Proyecto de Acuerdo, establecer y resaltar que muchas veces los debates de control político, como el que hicimos hace unos días, Presidente, donde citamos acá al Secretario de Desarrollo Social, al director del IMEBU están surtiendo efectos y buenos resultados. Dentro de este presupuesto como lo acaba de manifestar el señor director se van a incluir unos rubros importantes para las personas con discapacidad para que con la banca ciudadana puedan tener unos créditos condónales, familias también veredales… aquí como tuvimos también a nuestro amigo Luis Narváez y muchas personas acá, vamos a tener con este proyecto de acuerdo y con estos recursos que acabamos de adicionar en el Concejo de la ciudad esos proyectos, o sea, que quiere decir que el Concejo a través del ejercicio del control político también puede aportar en la construcción y en la inversión de los recursos. Entonces esa es la línea Doctor Luis Gonzalo, seguir

invirtiendo recursos que se vea de manera tangible y ojalá que cuando se haga esa inversión sean las postulaciones, nos la puede enviar al Concejo de la ciudad, cuál sería el mecanismo o el procedimiento para que las personas se postulen, puedan ser beneficiarias y en el próximo informe de gestión podamos traer a los beneficiarios, para que de manera tangible el Concejo de la ciudad también pueda ver los resultados que da el IMEBU. Muchas gracias, Presidente.

PRESIDENTE: Gracias a usted, Concejal Cristian, eso es valioso, Doctor Gonzalo, así como la artesana que dio las pulseras el día de la mujer, gracias al apoyo del IMEBU.

Continuamos, Señora Secretaria, por favor, continuemos. Secretaria, Concejal Carlos Felipe ahora le doy el uso de la palabra. Continuemos Secretaria.

SECRETARIA: Continuando con el quinto punto del orden del día: **Lectura de documentos y comunicaciones:** Señor Presidente, no tengo comunicaciones para ser leídos en este momento.

PRESIDENTE: Continuemos, Señora Secretaria, por favor.

SECRETARIA: SEXTO: Proposiciones y asuntos varios. En el correo electrónico de la Secretaría no hay proposiciones para ser leídas.

PRESIDENTE: Vamos a darle entonces Secretaria, el uso de la palabra al Concejal Felipe Parra para el día de mañana. Damos por agotado el orden del día.

Las anteriores intervenciones se encuentran grabadas en archivo de voz computarizado a la fecha.

Para constancia se firma para su aprobación en plenaria.

El Presidente:

CARLOS ANDRES BARAJAS HERREÑO.

La Secretaria:

AZUCENA CACERES ARDILA.

ELABORADO POR: Flor Alba Platarrueda.

SUPERVISADO POR: Vianeth Puentes.